

---

**233ª sesión plenaria**

PC Diario N° 233, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 296**

El Consejo Permanente decide que:

La Misión de Verificación de la OSCE en Kosovo (MVK) dejará de existir el 9 de junio de 1999. A partir de esa misma fecha se creará un Equipo Especial de transición de la OSCE para Kosovo, en espera de que se adopte una decisión respecto de la futura labor de la OSCE en Kosovo. El Equipo Especial de la OSCE se ocupará de lo siguiente:

- Preparar el despliegue en Kosovo de todos los elementos disponibles y pertinentes de la OSCE tan pronto como sea necesario;
- Prestar asistencia en la planificación y preparación de las nuevas tareas que la OSCE haya de asumir como parte de una nueva presencia internacional en Kosovo;
- Efectuar visitas a Kosovo y actividades preparatorias para facilitar la entrada de una futura Misión de la OSCE en Kosovo tan pronto como la situación lo permita;
- Cooperar, según proceda, con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en actividades en curso que sean pertinentes para la futura labor eventual de la OSCE en Kosovo, en particular en lo relativo a la inscripción y documentación de los refugiados;
- Seguir evaluando la situación en materia de derechos humanos en Kosovo.

El Consejo Permanente encarga al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para clausurar la MVK, y lo autoriza a transferir los recursos anteriormente asignados a la MVK al Equipo Especial de la OSCE y para:

- a) Contraer obligaciones en la medida requerida para el cumplimiento de las tareas asignadas al Equipo Especial de la OSCE, pero sin sobrepasar la porción residual de la autorización de gastos previamente otorgada, una vez completadas todas las medidas requeridas para la clausura de la MVK;
- b) Seguir utilizando la plantilla autorizada por las Decisiones No. 266 y 282 del Consejo Permanente;
- c) Hacer uso de los elementos materiales previamente adquiridos para su utilización por la MVK.